

Admitidos con carácter provisional

Agudo Cadarso, María Cristina.
Alonso Aragón, Emilia.
Alvarez-Buylla Bustillo, Covadonga.
Amézaga Cuende, José Manuel.
Arranz Lázaro, Ana María.
Ballester Burguera, Tomás.
Barreda Mandillo, Luis.
Bastida Díez, Miguel Angel de la.
Blanco Martín, José María.
Cano Herrera, Luis Julio.
Cantero Escudero, Francisco Javier.
Castellanos Alonso, Jesús.
Cea Zarzosa, Benito.
Eguía Calviño, José María de.
Escaño Román, María del Rosario.
Espegal Martín, María Teresa.
Fernández Asenjo, Juan Carlos.
Fernández Fernández, Francisco Javier.
Francés Baliño, José Antonio.
Francisco Duarte, Manuel de.
Freire Balseiro, Juan José.
Fresneda Plaza, Felipe.
Frutos Martínez, Manuel María de.
Gallego Brizuela, Carlos.
García de Acilu Gutiérrez, Fernando.
García Blanco, María Victoria.
García Hernández, María Candelas.

García Martín, María de Fátima.
García Monge, Isaías.
García-Quintana y Pérez, Rosario Beatriz.
García Sobrino, José Manuel.
Gómez-Ulla Alvarez, Mariano.
Gómez García, María del Carmen.
Gómez Gracia, Luis.
González Alonso, Jorge Luis.
González García, Blanca.
González González, Pedro Mateo.
Jouve Fernández de Avila, Francisco Javier.
Juan López, Jesús de.
Lavin Deza, Luis Angel.
López Pallarés, María José Alejandra.
Marcos Benito, Manuel.
Marcos Flores, Rosa María.
Marcos Giraldo, Faustino.
Martín Gil, Fernando.
Merino Pastor, Montserrat M.
Merino Villaquirán, María Paz.
Miguélez Paz, María Aurora.
Montero Sánchez, Laura María Antonia.
Nieto Gómez, Celestino.
Olea Bombín, María de los Angeles.
Oliet Palá, María Asunción.
Olmo Farrán, Teófilo del.

Olmo Morand, Carlos del.
Olleta Baño, María Agustina.
Orts Llinares, Vicenta.
Pacho Valbuena, Aquilino.
Pastor Ramos, María Julia.
Pazos Moncada, María del Carmen.
Peinado García, Juan Carlos.
Peña Manso, Miguel Angel.
Peñalba Font, Jesús.
Pérez Solano, Antonio.
Río Villagrà, Ernesto del.
Rivero de Torrejón, María Angela.
Roig Claramunt, José Antonio.
Roldán Fernández, Pedro Luis.
Román Martínez, Juan María.
Ruiz-Zorrilla Corral, Manuel.
Sanjuán de la Fuente, Elías.
Sanz Espinosa, Mariano.
Sastre Legido, Ramón.
Serrano Ruiz, Teófilo.
Soto López, Carmen de.
Suárez Cueva, Luis.
Toledo Muñoz, María Luisa.
Velasco Rodríguez, Angel María.
Villacorta Mancebo, Cirenía.
Valverde Travieso, Julio.
Zumel Hortelano, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Valladolid, 14 de noviembre de 1979.—El Alcalde.—15.745-E.

28887 RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 123, de fecha 23 de octubre de 1979, se publican las bases y cuestionarios de la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador, encuadrado en el Grupo de Administración Especial, Sub-

grupo Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 8.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», junto con el justificante de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes deberán estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Vitoria, 5 de noviembre de 1979.—El Alcalde-Presidente, por delegación, el 2.º Teniente de Alcalde, Francisco Ormazábal Zamacona.—15.142-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

28888 ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los sectores industriales agrarios de interés preferente que se mencionan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

1.º 1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por el Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del Texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.

C) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Im-

puesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

2. Los beneficios fiscales anteriormente reseñados que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra C), el indicado plazo de disfrute se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

2.º El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen las Empresas beneficiarias dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Industrias Leridananas del Cerco, S. A.», para la ampliación de la sala de despiece e industria de conservas cárnicas en Mollerusa (Lérida), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente c). Salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de septiembre de 1979.

Empresa «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para la ampliación de su centro de recogida y refrigeración de leche sito en Fornells de la Selva (Gerona), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente e). Centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos, del